

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****70****MADRID NÚMERO 31**

EDICTO

D./DÑA. MARIA REDONDO VERGARA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 31 DE MADRID.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio sobre delitos leves nº 1390/2020 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

SENTENCIA Nº 145/2020

S. S^a ILMA. MAGISTRADO-JUEZ DE ESTE JUZGADO.

Lugar: Madrid.

Fecha: veinticinco de agosto de dos mil veinte.

Vistos por mí S.^a Ilma. MAGISTRADO-JUEZ de este Juzgado de Instrucción nº 31 de Madrid, los presentes Autos de Juicio inmediato sobre delitos leves 1390/2020 por un delito leve Hurto, en el que aparece como denunciado D./Dña. GRACIA MARIA GONCALVEZ DE FARIA y como denunciante MERCADONA SA y D./Dña. ELENA CASTRO ESTRADA, con Otros (Persona Física): *****, y en el que ha sido parte también el Ministerio Fiscal, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Que debo CONDENAR Y CONDENO a D./Dña. GRACIA MARIA GONCALVEZ DE FARIA, xxx como autor penalmente responsable de un delito leve contra el patrimonio previsto y penado en el art. 234.2 del Código Penal a la pena de 20 días multa a 10 euros día, debiendo proceder a su abono una vez agotado el plazo referido, firme la resolución y requerido para ello, sin perjuicio de su abono previo al transcurso de dicho plazo; en su defecto y de conformidad con lo prevenido en el artículo 53 del Código Penal, quedará sujeto a responsabilidad personal subsidiaria y costas del procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il^{ta}. Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en MADRID a veinticinco de agosto de dos mil veinte, de lo que yo el Letrado de la Admón. de Justicia doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D./Dña. GRACIA MARIA GONCALVEZ DE FARIA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, expido la presente.

En Madrid, a 12 abril de 2021.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/17.285/21)

